



EXPT. N°: SP23-00204 Lote 1 Nave 10 Matadero, SP23-00205 Lote 2 Nave 11 Matadero, SP23-00206 Lote 3 Teatro Circo Price

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE GRADERIO ESCÉNICO (3 LOTES), EN TEATROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO**

## ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	4
2.1. Tipo de contrato.....	4
2.2. Codificación del contrato.....	4
2.3. Justificación de la división en lotes.....	5
2.4. Modificación del contrato.....	5
2.5.- Características de los servicios y suministros.....	5
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
3.1.- Presupuesto base de licitación.....	5
3.2.- Valor estimado del contrato.....	13
4.- PRECIO DEL CONTRATO.....	14
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	15
5.1.- Prórrogas.....	15
6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO.....	15
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	16
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	20
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	20
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
12.- CONCLUSIÓN.....	21



## **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Madrid Destino es una sociedad mercantil municipal que pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada para el cumplimiento de su objeto social entre otras actividades, la programación de determinadas actividades culturales en distintos espacios o centros culturales de la ciudad. Dentro de estos espacios, podemos encontrar salas que por sus características son muy versátiles y son demandados para realizar funciones con distintas configuraciones, disposición de asientos e incluso ausencia de estos.

El graderío móvil o desmontable, según el caso, es un elemento dentro de la infraestructura escénica que experimenta un acentuado desgaste y deterioro por los continuos montajes y desmontajes.

Las estructuras y elementos que conforman los graderíos existentes tienen una antigüedad de más 15 años, y aunque han sido objeto de varias reparaciones, muchos de las piezas no cuentan con recambios en el mercado, por lo que su mantenimiento es cada vez más difícil de desarrollar y continuamente se pone en riesgo el uso de estos elementos con seguridad.

El diseño, estructura y elementos del graderío existente, requiere de amplios periodos de montaje y desmontaje, y un importante despliegue de medios humanos para desarrollar estos trabajos dado que son elementos robustos y pesados.

Actualmente en el mercado existen soluciones que cuentan con amplias funcionalidades y cuya fabricación está regulada por un amplio marco normativo que asegura un estándar de calidad, resistencia y seguridad, tanto para el montador como para el usuario.

Hay tres espacios cuyos graderíos desmontables tienen un acusado deterioro y es necesaria su renovación.

- SALA MAX AUB Nave 10 Naves del Español Matadero
- SALA FERNANDO ARRABAL Nave 11 Naves del Español Matadero



- Teatro Circo Price

Constituye el objeto del presente procedimiento la **CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE GRADERIO ESCÉNICO (3 LOTES), EN CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A.**

Para llevar a cabo el proyecto descrito, Madrid Destino no dispone de los recursos técnicos especializados propios, por lo que se ha incorporado la redacción de los proyectos de graderío dentro del objeto de la licitación. Igualmente, las empresas licitadoras cuentan con departamentos especializados en la redacción de estos proyectos para la fabricación de sus productos estandarizados, por lo que el diseño por su parte mejorará la rentabilidad de los proyectos a través de sus sistemas industrializados.

El objeto del contrato comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación, que son las que se describen en la presente memoria y en los pliegos, por lo que no hay fraccionamiento del mismo.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales, carga, descarga, incluyendo la sustitución de todos aquellos equipos y elementos integrantes del contrato que, por avería, mal funcionamiento o no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de obligado cumplimiento, cuya cobertura viene dada por el plazo de garantía mínimo legal establecido de un (1) año, desde su recepción de conformidad por Madrid Destino, tal y como se recoge en los pliegos.

El licitador adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos e instalaciones ofertados deberán cumplir con la normativa comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

El contrato deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos tanto la presente memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro y montaje objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.



## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO**

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, y tratándose de servicios en el contexto de un contrato de servicios y suministro, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, S.A.R.A., de tramitación ordinaria, y en tres lotes, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

### **2.1. Tipo de contrato.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, estamos ante un contrato mixto, por contener prestaciones correspondientes tanto a servicios como suministros.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se registrará por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se registrará por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

### **2.2. Codificación del contrato.**

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):



- 39000000-2 Mobiliario
- 39113000-7 Asientos y sillas diversas
- 45223110-0 Instalación de estructuras metálica.
- 39111200-5 Butacas de teatro

### 2.3. Justificación de la división en lotes.

Procede puesto que, atendida la naturaleza y objeto del contrato, de conformidad con lo establecido tanto en el apartado 2.3 de *la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda*, como en el artículo 99.3 LCSP, el presente contrato es objeto de división en tres (3) lotes, para que, de esta forma, no se vea reducida la concurrencia de licitadores, facilitando, al mismo tiempo, la participación de las PYME.

Número y denominación de los lotes:

<u>Lote nº.</u>	<u>Denominación.</u>
Lote 1.	Diseño, fabricación, suministro, montaje e instalación de graderío retráctil en <b>SALA MAX AUB Nave 10 Naves del Español Matadero</b> (SP23-00204)
Lote 2.	Diseño, fabricación, suministro, montaje e instalación de graderío retráctil en <b>SALA FERNANDO ARRABAL Nave 11 Naves del Español Matadero</b> (SP23-00205)
Lote 3.	Diseño, fabricación, suministro, montaje e instalación de graderío pista en <b>Teatro Circo Price</b> (SP23-00206)

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los tres lotes, y podrán resultar adjudicatarios de uno o de dos lotes como máximo.

No se contempla la posibilidad de ofertas integradoras.

### 2.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

### 2.5.- Características de los servicios y suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 3.1.- Presupuesto base de licitación.

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido): un millón seiscientos setenta y un mil novecientos veinte euros (1.671.920,00 €)**, más el IVA que resulte de aplicación, según el siguiente desglose por lotes;



Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): dos millones veintitrés mil veintitrés con veinte céntimos 2.023.023,20€

Tipo de presupuesto: máximo estimado

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:**

	<b>Nº BUTACAS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>Lote 1 NAVE 10 MATADERO</b>		
Gradas Nave 10	362	362.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		362.000,00 €
<b>I.V.A 21%</b>		76.020,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO I.V.A incluido</b>		438.020,00 €
<b>Lote 2 NAVE 11 MATADERO</b>		
Gradas Nave 11	782	782.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		782.000,00 €
<b>I.V.A 21%</b>		164.220,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO I.V.A incluido</b>		946.220,00 €
<b>Lote 3 TEATRO CIRCO PRICE</b>		
Gradas pista	334	501.000,00 €
Silla apilable con anclaje lateral	120	25.800,00 €
Carro transporte para sillas	4	1.120,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		527.920,00 €
<b>I.V.A 21%</b>		110.863,20 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO I.V.A incluido</b>		638.783,20 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>		<b>1.671.920,00 €</b>
<b>I.V.A 21%</b>		<b>351.103,20 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO I.V.A incluido</b>		<b>2.023.023,20 €</b>

**Forma de determinación del precio:**

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a*



que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios a tanto alzado**.

Los centros culturales gestionados por Madrid Destino, cuentan con graderíos de tipo fijo, retráctil. Así mismo, se mantiene un estrecho contacto con las empresas de este mercado para realizar las revisiones periódicas, reparaciones y sustitución de elementos. Este amplio conocimiento del sector, nos permite fijar el valor estimado de los tres lotes del contrato.

Debe tenerse en cuenta que, el precio de coste /asiento en un graderío retráctil o fijo, depende de los varios factores, tales como:

- el número de butacas
- la forma o morfología del espacio en el que se coloca el graderío
- la complejidad técnica de los mecanismos y la ingeniería asociada al graderío
- si el graderío admite varias configuraciones (por ejemplo, para formación de palcos), o si únicamente contempla movimientos de apertura/cierre por módulos.

A menor número de butacas en el graderío, mayor es el coste por asiento, ya que una parte muy significativa del precio del graderío recae en la estructura, mecanismos y motorización del graderío, mientras que las butacas pueden ser, tanto de diseño expofeso, como butacas más estandarizadas y cuyo modelo ya está disponible de antemano en el mercado, por lo que su coste es menor.

Analizando las distintas referencias de otros graderíos retráctiles existentes en Madrid Destino en alguna de las instalaciones municipales que gestiona esta Sociedad, se han descartado los graderíos retráctiles del Madrid Arena (año 2005) y el del estadio 1 de Caja Mágica (año 2009).

GRADERÍO RETRÁCTIL MADRID ARENA				
CONCEPTO	IMPORTE (IVA no incl)	nº asientos	coste/asiento	OBSERVACIONES
Coste gradas retráctiles año 2005	10.312.600,00 €	9.774	1.055,11 €	Incluido en las obras del Rockódromo en varias fases
GRADERÍO RETRÁCTIL CAJA MÁGICA - ESTADIO 1				
CONCEPTO	IMPORTE (IVA no incl)	nº asientos	coste/asiento	OBSERVACIONES
Coste gradas retráctiles Estadio 1 año 2009	4.351.612,21 €	1.176	3.700,35 €	Graderío retráctil del estadio 1. Se incluyen partidas de formación de palcos y sus elementos adicionales. No se incluye importe de mantenimiento de los 2 años de garantía.

El graderío retráctil de pabellón multiusos “Madrid Arena” situado en el Recinto Ferial de la Casa de Campo, es el que mayor número de butacas en graderío retráctil tiene en todo Madrid Destino, acercándose casi a las 10.000 butacas, pero este equipamiento se ejecutó dentro de los trabajos de obras de construcción de este edificio, no siendo objeto de una contratación específica.

En el graderío retráctil del estadio 1 en Caja Mágica, las butacas eran de diseño específico del arquitecto Dominique Perrault y las cubiertas móviles de este edificio obligaban a que estos elementos pudiesen utilizarse a la intemperie, siendo además todo este graderío retráctil como palcos durante eventos deportivos especialmente. Estas características específicas encarecieron significativamente el coste de este graderío.

En ambos casos, no se han tomado estos casos como referencia, bien por el tiempo transcurrido y los cambios en el mercado desde entonces; así como por el diseño “de autor” de las butacas.

Para el cálculo de los costes de referencia de los graderío objeto de este expediente, y con el fin de que el valor estimado sea lo más ajustado a los precios de mercado existentes en la actualidad, se parte de los precios a tanto alzado de los últimos dos contratos de suministro de graderíos, en los que también se incluía el proyecto técnico por parte de la empresa adjudicataria:

- *Suministro de gradas retráctiles de plató Cineteca en el Complejo cultural Matadero. (PR18-0020)*
- *Suministro y colocación gradas, butacas, sillas y tarimas en el Centro Cultural Daoiz y Velarde. (SP19-01081.1)*

En ambos casos, la elaboración del proyecto técnico de las gradas, estaba incluido en el contrato.

Para la realización del análisis de los precios se estudiaron los expedientes mencionados y que se resumen en la siguiente tabla:

**GRADERIO RETRACTIL CINETECA EXP PR18-0020**

	Nº Butacas.	117
Importe licitación (EXP PR18-0020)		225.000,00 €
	<i>Graderio 80%</i>	<i>180.000,00 €</i>
	<i>Mantenimiento 20%</i>	<i>45.000,00 €</i>
<b>Total Precio Unitario licitación graderío retráctil Cineteca</b>	<b>(180.000,00/117)</b>	<b>1.538,46 €</b>
% Baja ofertado		0,508
<b>Total graderio retractil adjudicado por butaca</b>	<b>(1.538,46x(1-0,508))</b>	<b>757,60 €</b>





En el caso de las gradas para el Teatro Circo Price Lote 3, se aplica un precio alzado de 1.500 €/butaca media entre los dos precios de licitación de los contratos de gradas de cineteca y del centro cultural Daoiz y Velarde y redondeando al alza. Esto responde a la dificultad que supone el diseño y fabricación de un graderío que se adapte a la forma circular de esa sala, a las distintas configuraciones que se desarrollan en este espacio y a la imposibilidad de utilizar elementos estructurales estandarizados. Todo ello, a partir de consulta a los catálogos actualizados de empresas del sector, también de las dedicadas al mantenimiento.

Total Precio Unitario graderío retráctil licitación Cineteca	PR18-0020	1.538,46 €
Total Precio Unitario graderío retráctil licitación Daoiz	SP19-01081.1	1.387,19 €
	Precio Medio Unitario	1.462,83 €
	Precio Unitario red	1.500,00 €

Para la valoración estimada de las sillas apilables y carros para su transporte, se utiliza la media entre la licitación y adjudicación de estas dos unidades, para el centro Daoiz y Velarde.

**Estimación económica Silla apilable y Carros DAOIZ Y VELARDE**

		Pud. (€) Lic	Pud. (€) adj
Silla apilable Daoiz	78,00	270 €	159 €
Carro transporte para sillas Daoiz	6,00	350 €	210 €

P.Med unitario
215
280

A partir de la determinación de los precios, se realiza el cuadro para cada uno de los lotes objeto de contratación, en función del número de elementos de cada una de las unidades, butacas, sillas apilables y carros:

	Nº butacas	Pud(€)	€
<b>Lote 1 Nave 10. NE</b>			
Grada retráctil	362	1.000 €	362.000 €
<b>Lote 2 Nave 11</b>			
Grada retráctil	782	1.000 €	782.000 €
<b>Lote 3 Platea TCP</b>			
Graderío Pista	334	1.500 €	501.000 €
Silla apilable	120	215 €	25.800 €
Carro transporte para sillas	4	280 €	1.120 €



Tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, se desglosan los costes directos y otros eventuales gastos que integran el presupuesto base de licitación del contrato, calculado mediante

		Costes Directos (96%)		Costes Indirectos (4%)	
		Materiales (80%)	M.O.Directa (20%)	M.O.Indirecta (60%)	Otros costes (40%)
<b>Lote 1 NAVE 10 MATADERO</b>					
Gradas Nave 10	362.000,00 €	278.016,00 €	69.504,00 €	8.688,00 €	5.792,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO SIN I.V.A.</b>	<b>362.000,00 €</b>	<b>278.016,00 €</b>	<b>69.504,00 €</b>	<b>8.688,00 €</b>	<b>5.792,00 €</b>
I.V.A. 21%	76.020,00 €	58.383,36 €	14.595,84 €	1.824,48 €	1.216,32 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO</b>	<b>438.020,00 €</b>	<b>336.399,36 €</b>	<b>84.099,84 €</b>	<b>10.512,48 €</b>	<b>7.008,32 €</b>
<b>Lote 2 NAVE 11 MATADERO</b>					
Gradas Nave 11	782.000,00 €	600.576,00 €	150.144,00 €	18.768,00 €	12.512,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO SIN I.V.A.</b>	<b>782.000,00 €</b>	<b>600.576,00 €</b>	<b>150.144,00 €</b>	<b>18.768,00 €</b>	<b>12.512,00 €</b>
I.V.A. 21%	164.220,00 €	126.120,96 €	31.530,24 €	3.941,28 €	2.627,52 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO</b>	<b>946.220,00 €</b>	<b>726.696,96 €</b>	<b>181.674,24 €</b>	<b>22.709,28 €</b>	<b>15.139,52 €</b>
<b>Lote 3 TEATRO CIRCO PRICE</b>					
Gradas pista	501.000,00 €	384.768,00 €	96.192,00 €	12.024,00 €	8.016,00 €
Silla apilable con anclaje lateral	25.800,00 €	19.814,40 €	4.953,60 €	619,20 €	412,80 €
Carro transporte para sillas	1.120,00 €	860,16 €	215,04 €	26,88 €	17,92 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO SIN I.V.A.</b>	<b>527.920,00 €</b>	<b>405.442,56 €</b>	<b>101.360,64 €</b>	<b>12.670,08 €</b>	<b>8.446,72 €</b>
I.V.A. 21%	110.863,20 €	85.142,94 €	21.285,73 €	2.660,72 €	1.773,81 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO I.V.A. INCLUIDO</b>	<b>638.783,20 €</b>	<b>490.585,50 €</b>	<b>122.646,37 €</b>	<b>15.330,80 €</b>	<b>10.220,53 €</b>

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 1.671.920,00 €

una estimación máxima de gasto, para el plazo de ejecución inicial de seis (6) meses:

De dicho importe máximo de gasto, se ha estimado que un 96% corresponde a los costes directos, sobre los cuales se ha estimado un 4% de costes indirectos.

**COSTES DIRECTOS (96%):** son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son: La mano de obra, el suministro y los materiales.

**COSTES INDIRECTOS (4% sobre CD):** son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscritos al contrato tanto para el diseño y proyecto técnico como para la fase de fabricación y puesta en marcha, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, los precios ya incluyen ambos conceptos.



### Desagregación de las diferentes prestaciones que comprende el objeto del contrato:

El sector de empresas que diseñan, fabrican, suministran e instalan graderío para edificios de pública concurrencia, es un sector muy profesionalizado e industrializado en el que cada fabricante repercute en el precio total unitario de cada butaca, dependiendo de las características y la morfología concreta de cada graderío, el coste de fabricación, transporte, instalación y proyecto de diseño de dicho graderío.

En esta licitación, la desagregación considerada de las distintas prestaciones que comprenden el objeto del contrato, sin perjuicio de lo indicado anteriormente en cuanto a costes directos e indirectos, para cada uno de los Lotes, es la siguiente:

	Nº BUTACAS	PRECIO UNITARIO (€/UD.)	IMPORTE LICITACIÓN	DESAGREGACIÓN PRESTACIONES DEL CONTRATO		
				REDACCIÓN PROYECTO	FABRICACIÓN GRADERÍO / MOBILIARIO	SUMINISTRO /TRANSPORTE / INSTALACIÓN
				100%	4%	77%
<b>Lote 1 NAVE 10 MATADERO</b>						
Gradas Nave 10	362	1.000,00 €	362.000,00 €	14.480,00 €	278.740,00 €	68.780,00 €
<b>Lote 2 NAVE 11 MATADERO</b>						
Gradas Nave 11	782	1.000,00 €	782.000,00 €	31.280,00 €	602.140,00 €	148.580,00 €
<b>Lote 3 TEATRO CIRCO PRICE</b>						
Gradas pista	334	1.500,00 €	501.000,00 €	20.040,00 €	385.770,00 €	95.190,00 €
Silla apilable con anclaje lateral	120	215,00 €	25.800,00 €	1.032,00 €	19.866,00 €	4.902,00 €
Carro transporte para sillas	4	280,00 €	1.120,00 €	44,80 €	862,40 €	212,80 €
<b>TOTAL</b>	<b>1602</b>		<b>1.671.920,00 €</b>	<b>66.876,80 €</b>	<b>1.287.378,40 €</b>	<b>317.664,80 €</b>

- Se ha considerado un 4% del total del importe de licitación de cada lote para la redacción de proyecto de cada lote. Trabajos a realizar por el servicio técnico propio de cada empresa adjudicataria, al ser los mejores conocedores de las prestaciones técnicas de sus graderíos.
- El 96% del importe de licitación de cada lote se ha desagregado del siguiente modo:
  - Se ha considerado el 77% (el 0,8 del 96% restante) para fabricación de los graderíos y elementos de mobiliario incluidos en cada uno de los lotes.
  - Se ha considerado el 19% (el 0,2 del 96% restante) para el suministro, transporte e instalación in situ de los graderíos y elementos de mobiliario incluidos en cada uno de los lotes.

La forma de pago es la establecida en los pliegos que rigen este contrato, no contemplándose pagos parciales o adelantos, dada la naturaleza de los servicios objeto de este expediente.

**Incluye mantenimiento:** no.

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del suministro y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, así como durante el plazo de garantía. Desde la recepción de los equipos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende durante todo el plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Las especificaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas definen las características fundamentales que debe cumplir el graderío a suministrar. Para ello y como parte fundamental durante la primera fase de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que desarrollar el proyecto técnico de diseño de las gradas a suministrar para cada espacio de tal forma que el producto en el mercado se pueda adaptar y cubra las necesidades de configuración que tienen estos espacios, a la vez que se dota al centro de un graderío de fácil manejo, mantenimiento, seguro y confortable.

Para la descripción de las especificaciones técnicas a cumplir se contó con la colaboración de los responsables de técnica y montaje de Madrid Destino, quienes son los encargados del uso de estos elementos en las distintas salas escénicas. Fruto de las indicaciones y recomendaciones dadas se establecieron unas consideraciones importantes para cada espacio y que se describe en el pliego de prescripciones técnicas del expediente.

**Cofinanciación:** no.

**Crédito en el que se ampara:** actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2023.

**Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** No

### **3.2.- Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 101 de la LCSP y, art. 102.4 LCSP que establece que el precio del contrato podrá formularse en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato. Igualmente se ha realizado un estudio económico de procedimientos anteriores similares y consultas a catálogos de proveedores para conocer la situación del mercado, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y la duración del contrato.



No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

**Valor estimado del Contrato (IVA excluido): 1.671.920,00 €**

IVA 21%: 351.103,20 €

**Valor estimado del Contrato (I.V.A incluido): 2.023.023,20 €**

**Posibles prórrogas:** no se prevén.

**Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** no se prevé.

**Posibles modificaciones (20% máximo):** no se prevén.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Tal y como se recoge en el apartado 3.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN // FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante precios a tanto alzado.

**Sujeto a regulación armonizada:** SI

#### **4.- PRECIO DEL CONTRATO.**

**Común para los Lotes 1,2 y 3:**

**El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación** de conformidad con el porcentaje único de descuento ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre los presupuesto de licitación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios y suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta cada uno de los centros indicados en el apartado 6 de la presente memoria, carga, descarga, entrega, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que

podieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los servicios y suministros objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

## **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

### **Común para los Lotes 1, 2 y 3:**

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización para el suministro y montaje de los graderíos.

Plazo Total: 6 meses

Plazos Parciales: SI

- Redacción de proyecto técnico de graderío retráctil: 1 mes desde que por parte de MADRID DESTINO se comunique el inicio de los trabajos.
- Fabricación, suministro: 4 meses máximo para fabricación y suministro del graderío retráctil (incluidas las butacas) desde la aprobación por el responsable del contrato de MADRID DESTINO del proyecto técnico presentado.
- Instalación: 1 mes máximo para montaje e informes finales durante el mes agosto del 2024 o cuando la actividad del centro lo permita.

**El plazo de garantía:** empezará a computar una vez recepcionados los equipos suministrados de conformidad por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de un (1) año, salvo que los equipos tengan establecido un plazo mayor de garantía, en cuyo caso habrá que estar a dicho plazo en este último caso, tal y como se establece en tanto en el epígrafe 3.1 de esta memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al llegar a la fecha fin de contrato, plazo de garantía incluido, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

### **5.1.- Prórrogas.**

No se prevén prórrogas.

## **6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

El/los contratista/s deberá/n prestar los servicios y entregar los bienes objeto de suministro de cada uno de los lotes en las siguientes direcciones, de dos de los centros gestionados por Madrid Destino y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares;

**LOTE 1: SALA MAX AUB Nave 10 del Espacio Cultural Matadero // Plaza. de Legazpi, 8, 28045 Madrid**

**LOTE 2: SALA FERNANDO ARRABAL Nave 11 del Espacio Cultural Matadero // Plaza. de Legazpi, 8, 28045**

**LOTE 3: Teatro Circo Price // Rda. de Atocha, 35, 28012 Madrid**

En todo caso, la contratista seguirá en todo momento las indicaciones que se le faciliten por parte del responsable del contrato de Madrid Destino.

## **7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los tres Lotes, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos para cada uno de los lotes, en cuanto a cuantía del volumen anual de negocios y de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que deben acreditar, se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 74.2 y 86 y siguientes de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

## **8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE A LA HORA DE ELABORAR Y PRESENTAR LA OFERTA**

#### **1.- VISITA OBLIGATORIA:**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán realizar **una visita obligatoria** a los centros antes de presentar su oferta. En una nota posterior al anuncio de licitación, se informará de los lugares y horarios para realizar la visita.

#### **2.- OFERTA Y ENTREGA DE MUESTRAS:**

Para poder proceder a la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, es decir la calidad técnica de la oferta, el licitador presentará una breve memoria/descripción clara de la propuesta técnica de diseño que cumpla las características técnicas específicas del graderío a ofertar.

Esta memoria deberá presentarse a través del perfil del contratante de Madrid Destino en la forma que se indique en el PCAP.



Así mismo, es **obligatorio** entrega de una muestra de cada butaca y silla, tamaño real:

Con el fin de facilitar la verificación de las características técnicas de los productos ofertados, cada licitador deberá depositar, durante el plazo de presentación de ofertas, una muestra de las butacas ofertadas que no necesariamente tiene que coincidir con el color y acabados requeridos o propuestos por el licitador, se deberá añadir una muestra del relleno del asiento de espuma o foam, con las características exigidas, y de su lateral/costadillo seccionado para poder comprobar el interior del relleno.

**La muestra se depositará en las Oficinas de Registro de Madrid Destino en la calle Conde Duque, 9-11, 28015, Madrid, segunda planta en horario de 9 a 14h, embalada para evitar que sean golpeadas, y en el embalaje debe constar nombre y datos del contacto del licitador, y número del expediente al que licita.**

Las muestras deberán tener las mismas características técnicas mínimas indicadas en los puntos anteriores.

**En cuanto a la justificación de criterios propiamente dicha, común para los Lotes 1,2 y 3:**

Se establecen **pluralidad de criterios de adjudicación**, buscando conseguir una oferta que aúne una **mayor relación calidad precio** con arreglo a criterios económicos y cualitativos, conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 de LCSP y que se enumeran a continuación.

**1. Criterios no valorables en cifras y porcentajes... (25 puntos)**

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Calidad técnica de la oferta	Hasta un máximo de 25 puntos

**1.1 Diseño y estética:** Criterio sometido a juicio de valor, con una puntuación máxima de hasta **15 puntos**, para el que, mediante la muestra que podrá presentar el licitador, se valorarán los acabados, la estética moderna o contemporánea con líneas limpias y superficies lisas, mate y pulidas, la sensación de diafanidad, los acabados sin ángulos agudos ni aristas cortantes, el tacto del tejido, la estética y el diseño de la numeración en butaca, del tejido y de las costuras, así como la integración con el resto del mobiliario, y la solución que se dé al encuentro con los pavimentos, así como los remates de dicho encuentro, y la integración/propuesta en el conjunto arquitectónico grafiado en la documentación gráfica propuesta por cada licitador.

En este apartado se valorará también el diseño de solución técnica propuesta para el conjunto del graderío en cada uno de los lotes, atendiendo a las dimensiones, geometría y características propias de la ubicación final de cada graderío, así como las afecciones o interferencias con la estructura de cada edificio y con los elementos de equipamiento escénico preexistentes en cada ubicación, dado que este expediente es la renovación del graderío en espacios que llevan muchos años en funcionamiento como edificios de pública concurrencia de uso cultural y tras la renovación de estos graderíos, la actividad escénica en estos lugares debe continuar.



Se valorará la descripción gráfica de la propuesta en planta, con secciones y alzados concretos del nuevo graderío en el espacio concreto de cada Lote (Nave 10 de Matadero, Nave 11 de Matadero y circo Price.)

El reparto de los 15 puntos se realizará de la siguiente forma (puntuación máxima cada punto):

- **Diseño de la solución técnica del graderío adaptado a cada espacio concreto** hasta un máximo de 8 puntos.
- **Estética y aspecto visual** del graderío y butaca propuesto hasta un máximo de 3 puntos.
- **Acabados y tacto** del graderío y butaca propuesta hasta un máximo de 4 puntos.

**1.2 Ergonomía, confort y durabilidad:** Criterio sometido a juicio de valor, con una puntuación máxima de hasta **10 puntos**, para el que, mediante la oferta técnica y la muestra que presentará el licitador se valorará la comodidad y seguridad del mobiliario respecto al usuario, debiendo tener una forma adecuada y acoplarse a la ubicación concreta de cada lote. Del modelo de graderío ofertado se valorará su idoneidad al ambiente para el que ha sido diseñado, teniéndose en cuenta, por lo tanto, la postura, el apoyo lumbar, la durabilidad, resistencia y prestaciones técnicas y que sea saludable y confortable al usuario.

El reparto de los 10 puntos se realizará de la siguiente forma (puntuación máxima cada punto):

- **Ergonomía, confort y forma adecuada (postura y apoyo lumbar)** hasta un máximo de 5 puntos.
- **Durabilidad y resistencia** hasta un máximo de 5 puntos.

**2. Criterios valorables en cifras y porcentajes..... (75 puntos)**

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	% Baja sobre presupuesto base de licitación	Hasta un máximo de 35 puntos.
2	Repuestos del graderío	Hasta un máximo de 25 puntos.
3	Incremento del plazo de garantía	Hasta un máximo de 15 puntos.

**1) Porcentaje (%) de Baja sobre presupuesto base de licitación. Hasta un máximo de 35 puntos.**

Los Licitadores ofertarán **una única baja aplicable** al presupuesto base de licitación

La valoración del porcentaje de baja ofertado se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \left[ \frac{(B_{max} - B_i)^2}{(B_{max})^2} \right]$$

Siendo:

$V_i$ : Puntuación de la oferta que se valora.



Vmax: Valor máximo de la oferta económica. (35 puntos)

Bmax: Mayor porcentaje de baja de los presentados por los licitadores (%)

Bi: Porcentaje de baja ofertado por el licitador

Esta fórmula es de tipo proporcional, da como resultado una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y cero puntos a las ofertas de precio más alto.

El porcentaje de baja aplicado será extrapolable a cada uno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto de suministro.

El uso de esta fórmula de ponderación de la puntuación de las ofertas económicas, busca que no se desvirtúe la puntuación obtenida en la oferta económica con la valoración técnica de la oferta, de esta manera se consiguen obtener ponderaciones óptimas en relación calidad – precio.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

## **2) Repuestos del graderío adicional. Hasta un máximo de 25 puntos.**

Se valorará como mejora el incremento sobre el 1% mínimo de piezas de repuesto del graderío retráctil que se encuentren dentro de las categorías establecidas en la cláusula tercera del PPT, es decir:

- Iluminación
- Iluminación de emergencia
- Balizas
- Butacas
- Fundas de butacas
- Barandillas
- Mecanismos
- Motores
- Piezas de anclaje

Para valorar esta mejora, será imprescindible que el licitador oferte incremento sobre el 1% mínimo de piezas de repuesto del graderío retráctil en todas estas categorías de elementos y en el mismo porcentaje en todas.

El máximo que se puede ofertar será el 5%, y la puntuación se otorgará de la siguiente forma:

2%= 10 puntos

3%= 15 puntos

4%= 20 puntos

5%= 25 puntos



### **3) Incremente del período de garantía. Hasta un máximo de 15 puntos.**

Se valorará con 15 puntos a la empresa que presente un compromiso mediante declaración responsable suscrito por el representante legal de la empresa, de ampliar el plazo de garantía en 1 año adicional y 0 puntos a la empresa licitadora que no presente dicho compromiso.

Para la elección de dichos criterios de adjudicación se han evaluado varios aspectos esenciales para un correcto desarrollo del contrato en donde por un lado se valora la capacidad técnica de la empresa para hacer frente a las peculiaridades técnicas que serán necesarias determinar durante la instalación del suministro objeto del contrato.

Y por otro lado aspectos objetivos de cuantificación como el precio y demás criterios que suponen una mejora sobre los mínimos establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el expediente, como pueden ser un aumento del plazo de garantía, y un mayor porcentaje de repuestos que faciliten posterior el mantenimiento de las gradas.

Estos criterios han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

Todos los aspectos a valorar están **vinculados con el objeto de contrato y afectan de manera significativa a una mejor ejecución del mismo**, permitiendo por un lado dotar a las salas escénicas del graderío necesario para el desarrollo de la actividad y por otro lado el de intentar garantizar las máximas prestaciones de calidad que respondan de lo mejor forma posible a las necesidades a satisfacer.

## **9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para cada uno de los lotes integrantes de la presente licitación se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## **10.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El régimen de pagos se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Común para los Lotes 1, 2 y 3**



.- La empresa adjudicataria está obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños a su propio personal, al personal de MADRID DESTINO, el personal municipal, o a los ciudadanos en general.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que puedan producir daños al personal de MADRID DESTINO, del Ayuntamiento y a los ciudadanos en general, prestando especial atención a los horarios de trabajo, señalizaciones, acotación y protección de zonas de trabajo, etc.

Si se incumpliera esta condición, el adjudicatario será requerido para su cumplimiento y su no ejecución será causa de la imposición de la penalidad establecida al efecto en el Anexo I del PCAP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el adjudicatario, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato el adjudicatario deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquel, con determinación de su contenido y alcance.

## 12.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para **LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE GRADERIO ESCÉNICO (3 LOTES), EN TEATROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a 28 de julio de 2023

FIRMADO:

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de julio de 2023 a las 09:18 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Elena Larrú Martínez  
Directora de Infraestructuras